los motivos que indica, se reconsidere un acuerdo del Consejo, celebrado a principios del año en curso, i se declare, en consecuencia, que son válidos para grados universitarios los exámenes de jeografía física e historia literaria que el solicitante rindió en la Universidad a pesar de haber sido alumno del Instituto Nacional.

Fué denegada por mayoría de votos.

Tambien fué denegada una solicitud de don Santiago Barrios Martínez para que se le permita repetir el exámen de segundo año de dentística.

Oido el informe verbal del señor decano Torres, se acordó por unanimidad permitir a don Cárlos Tilmanns, alumno que fué de la Universidad de Munich, se incorpore a las clases del segundo año del curso superior de matemáticas.

Por último, se celebraron ademas los siguientes acuerdos:

- a) Solicitar, por falta de alumnos, la suspension por el presente año de las clases del quinto i sesto año de humanidades en el liceo de Cauquenes.
- b) Contestar al rector de este mismo liceo, que no hai inconveniente por parte del Consejo, para que se proporcionen las salas del establecimiento con el objeto de que en ellas tengan clases los artesanos que deseen recibir alguna instruccion, siempre que esta medida no traiga detrimento a la disciplina escolar.
- c) Apoyar ante el Ministerio de Instruccion Pública una solicitud del rector del liceo de Valparaiso, sobre creacion de una clase de caligrafía destinada a los alumnos de humanidades.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,

Sesion de 17 de Agosto de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Renjifo, Prado i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Alfredo Guerrero Vergara i don Tristan Muñoz Henríquez, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta: 1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,113

Santiago, 1.º de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,633.—Teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 8 de Junio último,

"Decreto:

"El Observatorio Astronómico publicará, desde el año entrante, un "Anuario" que contendrá principalmente los trabajos que se verifiquen en ese establecimiento.

"Anótese, comuní quese, publíquese, e insértese en el Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.—Montt.—Gaspar Toro."

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,082

Santiago, 4 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,614.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente que el profesor de historia i jeografía del Instituto Nacional don Gonzalo Cruz ha sido promovido a otro cargo,

"Decreto:

"Los profesores de historia i jeografía don Julio Montebruno i don Luis Barceló, continuarán desempeñando en el Instituto Nacional seis horas semanales mas de clases, con un mayor sueldo de novecientos pesos anuales cada uno.

"Págueseles el espresado sueldo mayor a contar desde el 6 de Julio último, con cargo al ítem 29, partida 3.ª del presupuesto de Instruccion Pública.

"Tómese razon i comuníquese.—Montt.—Gaspar Toro."
Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,150

Santiago, 8 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,669.—Visto el espediente que precede, del cual aparece que don Julio Roberto Pizarro ha desempeñado empleos públicos por mas de diez años; con lo informado por el Tribunal de Cuentas i la Direccion de Contabilidad; oido el dictámen del Fiscal de Hacienda, i con arreglo a las leyes de 20 de Agosto de 1857, de 3 de Setiembre de 1863 i número 327 de 31 de Diciembre de 1895,

"Decreto:

"Concédese al ex-rector i profesor del liceo de Chillan don Julio Roberto Pizaro la jubilación que solicita con el goce de una pensión equivalente a las diez cuarentavas partes del sueldo de dos mil pesos que gozaba el 1.º de Enero de 1891.

"En consecuencia, la Tesorería Fiscal de Santiago pagará al señor Pizarro por mensualidades iguales i vencidas, a contar desde el 1.º de Enero del presente año, la cantidad anual de quinientos pesos a que asciende su pension de jubilado, segun la liquidación practicada por la Dirección de Contabilidad Jeneral.

"Impútese el gasto a la lei número 327, de 31 de Diciembre de 1895.

"Refréndese, tómese razon i comuniquese.—Montt.—Gaspar

Lo trascribo a V. para su conocimiento. Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

TOMO XCV

ñ

NÚM. 2,130

Santiago, 10 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,650.-Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Alejandro Baylac la suma de cien pesos, valor de mil doscientas láminas litográficas destinadas a los Anales de la Universidad.

"Impútese el gasto al ítem 3, partida 135 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese. — Montt. — Gaspar Toro."
Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,157

Santiago, 10 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,674.—Visto el oficio que precede; teniendo presente lo resuelto por el Consejo de Instruccion Pública i por la Facultad de Medicina i Farmacia, i en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 1.º de Octubre de 1883.

"Decreto:

uSe declara que debe distribuirse, por partes iguales, la suma de mil pesos entre los señores doctor Rodulfo A. Philippi i don Federico Puga Borne, respectivos autores de las obras intituladas *Plantas nuevas chilenas* i *El Latrodectus formidabilis de Chile*, publicadas en el pais durante el bienio de 1894 i 1895 correspondiente al certámen universitario de la Facultad de Medicina i Farmacia.

La Tesorería Fiscal de Santiago pagará, en consecuencia, a cada uno de los señores Philippi i Puga Borne el espresado premio.

"Impútese el gasto al ítem 1 de la partida 20 del presupuesto de Instrucciou Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuniquese.—Monti.— Gaspar

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,165

Santiago, 12 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,678.—En atencion al deseo formulado por el Gobierno de Casta Rica de que se concedan becas en el Instituto Pedagójico para los alumnos de aquella República, i con el informe favorable del Consejo de Instruccion Pública,

"Decreto:

"ARTÍCULO PRIMERO. Créanse en el Instituto Pedagójico de Santiago seis becas de gracia que serán ocupadas por jóvenes enviados por el Gobierno de Costa Rica.

"ART. 2.º Los jóvenes que ocupen las becas creadas por el artículo anterior gozarán de una subvencion anual de seiscientos pesos.

"Para ingresar al Instituto Pedagójico deberán estar en posesion de los diplomas que acrediten haber los jóvenes terminado, con buen éxito, los estudios secundarios.

"ART. 3.º El director del Instituto Pedagójico dará, a mediados i fin de cada año escolar, al representante en Santiago del Gobierno de Costa Rica o a la persona encargada al efecto por dicho Gobierno, una razon de la conducta que los agraciados observaren en el establecimiento i de los progresos que hagan en los ramos de estudios que cursen.

"Anótese, comuníquese, publíquese e insértese el Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.—Montt.—Gaspar Toro." Lo trascribo a V. para su conocimiento. Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,156

Santiago, 12 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,673.—Visto el oficio que precede; teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 8 de Junio último, i considerando que no cuentan con ningun alumno las clases del curso superior de matemáticas del liceo de la Serena, i que en las clases análogas del liceo de Copiapó solo hai tres que hayan hecho los estudios preparatorios requeridos para incorporarse en los cursos superiores,

"Decreto:

"1.º Suprímense en los espresados liceos de Copiapó i de la Serena las clases del curso superior de matemáticas.

"La supresion de estas clases en el liceo de Copiapó no empezará a rejir sino desde el 1.º de Enero de 1897;

"2.º Créanse ocho becas, con seiscientos pesos anuales cada una, para los alumnos que hayan terminado sus estudios preparatorios en dichos establecimientos i que desearen continuar los superiores en la Universidad.

"De las ocho becas indicadas corresponderán cuatro a alumnos del liceo de Copiapó e igual número a alumnos del liceo de la Serena.

"Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.—Montt.—Gaspar Toro."

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio en que pide informe respecto

de la suma de doce mil pesos que consigna el proyecto de presupuesto del año venidero para el gasto del curso de matronas.

Se acordó cir al señor decano de Medicina.

Previo dictámen del mismo señor decano, se acordó admitir a las pruebas finales para el ejercicio de la profesion a don Francisco Leon Marchal, farmacéutico de la Universidad de Montpellier.

El señor decano Prado dió aviso, para los efectos reglamentarios, que iba a convocar a la Facultad de Teolojía a fin de que elija la persona que habrá de reemplazar al miembro académico fallecido don Cárlos Emilio Leon.

Por último, i oido el informe de la comision de liceos, se celebraron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- a) Solicitar del Ministerio del ramo la suspension, por falta de alumnos, de las clases del 5.º i 6.º años de humanidades del liceo de Ancud i la de Economía Política del liceo de Valparaiso;
- b) Pedir la creacion de una clase de caligrafía destinada a los alumnos de humanidades de este último establecimiento;
- c) Trascribir al mismo Ministerio una solicitud de la directora del Instituto Carlos Waddington para que se apresure la construccion del edificio en que habrá de funcionar definitivamente el colejio;
- d) Amonestar a algunos profesores del Instituto Nacional i de los liceos de Tacna, Concepcion, los Ánjeles i Talca, cuyas inasistencias a clases han llamado la atencion del Consejo;
- e) Pedir al rector del liceo de Antofagasta una nómina de los alumnos asistentes al tercer año de humanidades; i
- f) Decir al rector del liceo de Concepcion que los jóvenes que no asisten a las clases del establecimiento pueden dar exámenes en calidad de privados.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto, Pro-Secretario.



TOMO CXV